

Yo el Rey don Alonso octavo de Castilla y de Leon
por su real cedula mandamos que el dicho
reyno de Murcia sea dividido en tres partes
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso

Primeramente para el dicho Rey
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso

Primeramente para el dicho Rey
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso

Yo el Rey don Alonso octavo de Castilla y de Leon
por su real cedula mandamos que el dicho
reyno de Murcia sea dividido en tres partes
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso
de las quales una sea para el dicho Rey
otra para el dicho Conde de Barcelona
y la otra para el dicho Infante don Alonso

